

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
EXPEDIENTE:	50001 33 33 001 2018 00508 00

Previamente a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, se requiere a la apoderada de la entidad territorial demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue la respectiva publicación o constancia de trasmisión, de que trata el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda (folio 19), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Vencido el anterior término, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 31 del 13 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

Nulidad Simple

Rad: N° 50 001 33 33 001 2018 00508 00

*Departamento del Meta vs Municipio de San Juan de Arama
SPV*